# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 43.862 | Miércoles 29 de Mayo de 2024 | Página 1 de 1


## Normas Generales

**CVE 2497870**

### MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

### COMPLEMENTA DECRETO Nº 898, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2024

Núm. 1.033.- Chiguayante, 20 de mayo de 2024.

Vistos:

Estos antecedentes: acuerdo Nº 33-01-2024 de fecha 22.03.2024; decreto de ratificación Nº 802, de fecha 16.04.2024; decreto alcaldicio Nº 898 de fecha 30 de abril de 2024, publicado en el Diario Oficial de la República con fecha 9 de mayo de 2024; y en uso de las facultades que me confiere el DLF Nº 1 del 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente artículos 12 y 63,

Decreto:

1.- Compleméntese el decreto alcaldicio Nº 898 de fecha 30 de abril de 2024, publicado en el Diario Oficial de la República con fecha 9 de mayo de 2024, a continuación del punto 7, el siguiente texto que forma parte integrante del punto señalado:

Artículo 6. Cuerpos salientes de la línea de edificación sobre antejardines: Desde el segundo piso de la edificación, se permitirán cuerpos salientes sobre el antejardín hasta 1,20 metros de extensión medidos desde el plano vertical de la línea de edificación y respetando los distanciamientos hacia deslindes laterales que se definen para la edificación aislada en la OGUC.

2.- Dispóngase que en todo lo no complementado en este acto, se mantiene vigente el decreto alcaldicio Nº 898 de fecha 30 de abril de 2024, publicado en el Diario Oficial de la República con fecha 9 de mayo de 2024.

3.- Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial de la República.

4.- Archívese el texto enmendado de la ordenanza local, en el Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante.

José Antonio Rivas Villalobos, Alcalde.- Valeska Benavides Soto, Secretaria Municipal (S).




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl